



FECHA: Bogotá D.C., junio 30 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **MODIFICACIÓN DESTINOS DE CRÉDITO**

De conformidad con lo dispuesto por el Comité Técnico de FINAGRO, en sesión del 30 de junio de 2020, por medio de la presente Circular se informa el cambio del “**Anexo Título 1 Códigos Destinos de Crédito**” del Manual de Servicios, con el fin de modificar algunos códigos de destino de crédito para que permitan registrar de forma separada la financiación dirigida hacia los eslabones de la cadena productiva de transformación y comercialización, así como ajustar el descriptivo del destino de crédito para mayor claridad a los mismos.

A continuación, se relacionan los destinos que se modifican:

Destino de crédito actual del Manual de Servicios	Nuevo destino de crédito
632250 Costos operativos y de funcionamiento	206012 Costos operativos y de funcionamiento para la transformación. 307015 Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización.
732250 Costos operativos y de funcionamiento servicios de apoyo	408008 Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la producción. 408009 Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la transformación. 408010 Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la comercialización.
547030 Adecuación de tierras para uso Agropecuario	105002 Adecuación de tierras para uso Agropecuario.
641250 Infraestructura para la transformación y/o comercialización	206011 Construcción y compra de infraestructura para la transformación. 307014 Construcción y compra de infraestructura para la comercialización.
641260 Reparación Infraestructura y maquinaria para la transformación y/o comercialización	307017 Reparación de infraestructura y de maquinaria para la comercialización. 206013 Reparación de infraestructura y de maquinaria para la transformación.

**CIRCULAR REGLAMENTARIA****P – 30 DE 2020**

547050 Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	105001 Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje.
632300 Anticipo a productores	307016 Anticipo a productores por parte de los comercializadores. 206014 Anticipo a productores por parte de los transformadores.
632310 Comercialización de ganado	307010 Comercialización de ganado.
347250 Infraestructura para forestales	206003 Construcción y compra de infraestructura para forestales para la transformación. 307003 Construcción y compra de infraestructura para forestales para la comercialización.

De igual forma, para incorporar los nuevos destinos en el Manual de Servicios, se modifica el numeral 7.1 y 8.3 del Capítulo Primero del Título 1 y el numeral 2 de los Capítulos Segundo, Cuarto, Séptimo, Noveno y Once del Título 4, los cuales se anexan a la presente circular.

A partir de la fecha se incorpora en el manual de servicios el anexo “Definiciones destinos transversales”, en este documento se irá incorporando progresivamente algunas definiciones que le sirvan a los intermediarios financieros para el adecuado registro de sus operaciones de crédito.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir del 3 de agosto de 2020. Desde esta fecha se deshabilitan los códigos de destino actuales y únicamente se podrán utilizar para el registro de los créditos los nuevos códigos descritos en esta circular.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero - Representante Legal